



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2025-GM/MDSF

San Fernando, 29 de mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO.

VISTO:

El Informe N° 0250-2025-GDTE/MDSF, de fecha 26 de mayo del 2025, en donde solicitan la conformación del comité de culminación y Liquidación de Obra; La Carta N° 007 -2025 - VMIDV/MDSF, de fecha 26 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I Y Artículo II. Las Atribuciones de Alcaldía se contempla en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo con el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos Jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la Municipalidad, Organiza su Espacio Físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el artículo 82° Inc. 05 de la Ley 27972 "Construir, equipar y mantener la infraestructura de acuerdo con el Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne";

Que, de acuerdo con la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA", en el ítem 7.4 establece: En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, de acuerdo con la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA", en el ítem 7.4.1 contempla: La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, mediante Informe N° 0250-2025-GDTE/MDSF, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra para el Proyecto: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO EN LA I.E N°00902, DE LA LOCALIDAD DE NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con Código Único de Inversiones 2589553;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, en concordancia con el artículo 39° de la citada Ley, señala que: "Las Gerencias resuelven los Aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones Y Directivas" y de acuerdo con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR** al comité de recepción de la Obra: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO EN LA I.E N°00902, DE LA LOCALIDAD DE NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con Código Único de Inversiones 2589553"; por las consideraciones expuestas; el comité estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	Ing. Julver Nilo Tinoco Guevara – CIP N° 181342
PRIMER MIEMBRO	:	Ing. Herlin Juan Zamora Fernández CIP N° 275743
SEGUNDO MIEMBRO	:	Tec. Cont. Jeremías Carrasco Quintos.
RESIDENTE DE OBRA	:	Ing. Dalton Emanuel Joyce Delgado Pérez CIP N° 289207
INSPECTOR DE OBRA	:	Ing. Víctor Manuel Ignacio Dávila Vargas CIP N° 289322

Artículo Segundo. – **ESTABLECER**, que las funciones del Comité de Recepción de Obra designado en el Artículo Primero se sujeten estrictamente a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA"

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a Miembros del Comité de recepción designado, para su cumplimiento, asimismo notificándose al Residente y a los entes Administrativos de la Municipalidad.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR**, al responsable de la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la Difusión de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital San Fernando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE.

CC.
Miembros del Comité.
Planificación y Presupuesto
Secretaría general
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO

Ing. Vidal Salcedo Campos
GERENTE MUNICIPAL